



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 10 de mayo de 1999 – Número 92

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

	PÁG
<b>2. Personal</b>	
2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de errores de la Orden de 31 de marzo de 1999, por la que se convocan pruebas para cubrir, mediante concurso-oposición de promoción interna, por personal laboral fijo, puestos de trabajo de capataz en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.....	3.422
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión al Ayuntamiento de Laredo y a «Iberdrola, Sociedad Anónima» .....	3.422
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública para construcción en suelo no urbanizable en los municipios de Polanco, Liendo, Val de San Vicente, Arnuelo y Selaya .....	3.423
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Notificación de expediente de denuncia numero 52/98 .....	3.423
3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Resolución por la que se reconoce oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Torrelavega.....	3.424
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 30 de abril de 1999 por la que se convocan las plazas y se establecen los criterios para la admisión de solicitudes y la concesión de ayudas para la utilización de los servicios de las guarderías infantiles dependientes de la Dirección General de Bienestar Social.....	3.424

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.....	3.426
Ministerio de Economía y Hacienda .....	3.436
Ministerio de Medio Ambiente .....	3.437

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Piélagos y Santander.....	3.438
---------------------------	-------

#### 2. Subastas y concursos

Astillero, Liendo, Piélagos, San Felices de Buelna, Santander y Junta Vecinal de Nestares.....	3.439
--	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Arenas de Iguña, Arnuelo, Arredondo, Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Liérganes, Luena, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Santa María de Cayón y Torrelavega .....	3.441
---	-------

#### 4. Otros anuncios

Santander.....	3.446
----------------	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander .....	3.447
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega .....	3.447

#### 2. Otros anuncios

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	3.448
Juzgados de Primera Instancia Números Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de Santander .....	3.448
Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.....	3.451
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco .....	3.452



# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Presidencia de 31 de marzo de 1999, por la que se convocan pruebas para cubrir, mediante concurso-oposición de promoción interna, por personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, puestos de trabajo de capataz de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Publicada la citada Orden de la Consejería de Presidencia de 31 de marzo de 1999 en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 76 de 16 de abril de 1999, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

El primer párrafo de la Base Quinta – 1 . d) de la Orden de la Consejería de Presidencia de 31 de marzo de 1999, referida en el encabezamiento de la presente corrección de errores, queda redactada como sigue:

«d) Por formación profesional, hasta 1,5 puntos por haber seguido algún curso de formación para la categoría y, en su caso, especialidad de la vacante impartido o convalidado por el CEARC, así como los impartidos por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación continua, debiendo de acreditar dicho extremo mediante certificación, de acuerdo con el siguiente baremo...».

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes indicado en la Base Tercera de la citada Orden, y que comenzará a computar de nuevo desde el día siguiente a la publicación oficial de esta corrección en el «Boletín oficial de Cantabria».

Santander, a 27 de abril de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/154800

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-98/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición del Ayuntamiento de Laredo, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Laredo la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica derivación al CT bombeo de aguas fecales del barrio La Pesquera» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica subterránea trifásica, derivación al centro de transformación de bombeo de aguas fecales del barrio La Pesquera:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 42 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo existente de la línea Ropo-Residencia de Ancianos.

Fin de la línea: CT aguas fecales.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de enero de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/45996

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-13/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación denominado «Sol y Mar», a 13,2 kV y 630 kVA» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Reforma del centro de transformación tipo interior denominado «Sol y Mar» número 4:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-133 V.

Situación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de abril de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/140940

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*



Expediente: AT-12/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación línea eléctrica aérea-subterránea de 13,2 kV STR Ontón-Castro-CTO.1, entre apoyos 12 y 14 por paso a subterráneo» cuyas principales características se señalan a continuación:

–Modificación de la línea eléctrica aérea-subterránea trifásica, denominada STR Ontón-Castro-Circuito 1, entre los apoyos 12 y 14:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 159 metros.

Conductor: LA-56 y DHZ-1.

Se instalan los dos nuevos apoyos número 13 y número 13-1.

Situación: Barrio Lusa-Mioño, término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de abril de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/140935

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303967, promovido por don J. Antonio García Martín para la construcción de albergue canino en suelo no urbanizable de Rinconeda, del municipio de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de abril de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/132746

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303959, promovido por don Julio Gutiérrez Gibaja para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio Hazas, del municipio de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de abril de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/132788

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303990, promovido por don Lucas Óscar Roiz Urquiza para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Luey, del municipio de Val de San Vicente.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de abril de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/149320

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303980, promovido por don Nicolás Gutiérrez Uslé para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo, del municipio de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de abril de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/137954

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303975, promovido por doña María Reyes Noriega Borge para el cambio de uso de cabaña a vivienda en suelo no urbanizable de Selaya, del municipio de Selaya.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de abril de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/137949

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en



cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número del expediente: N.D. 52/98

Nombre y apellidos: Don Gerardo Miguel Colina Fernández, con documento nacional de identidad número 13979180.

Domicilio: Calle Bonifacio del Castillo, 10-3.ª izquierda. Torrelavega (Cantabria)

Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor, marca Ford Fiesta, matrícula S-1198-L, sin autorización en pista «Espinosa», Parque Natural Saja-Besaya, a las 17,45 horas del día 14 de febrero de 1998. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales y Administrativas, Importe de la multa: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Trascurrido dicho plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, en la Habilitación del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 19 de abril de 1999.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Antonio Díaz de Paz.

98/156206

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

### RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Torrelavega;

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Oficina de Información Juvenil, y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

### DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio «El Carmen», avenida de España, 10-2.ª planta, de la localidad de Torrelavega.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 32.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 5 de mayo de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/161407

## CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 30 de abril de 1999 por la que se convocan las plazas y se establecen los criterios para la admisión de solicitudes y la concesión de ayudas para la utilización de los servicios de las guarderías infantiles dependientes de la Dirección General de Bienestar Social.*

De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 41/1996, de 24 de mayo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por el que se fijan los precios públicos para la utilización de los servicios de las Guarderías Infantiles dependientes de la Dirección General de Bienestar Social y, en virtud de lo expuesto y la facultad que me confiere el citado Decreto,

### DISPONGO

#### 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden consiste en la regulación de las plazas y el establecimiento de los criterios para la admisión de solicitudes y concesión de ayudas para la utilización de los servicios de las guarderías infantiles dependientes de la Dirección General de Bienestar Social.

El número de plazas ofertadas en cada una de las Guarderías es el que figura en el anexo I de la presente Orden.

#### 2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», comenzando seguidamente el proceso de valoración y admisión, el cual se resolverá, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de citada presentación de solicitudes.

Las solicitudes, conforme modelo al efecto, que será facilitado en cada una de las guarderías infantiles dependientes de la Dirección General, irán dirigidas al director general de Bienestar Social.

#### 3. Reserva de plazas.

En cada guardería se reservará un número de plazas, que permita la atención de los casos sociales especiales que se puedan presentar a lo largo del año.

#### 4. Documentación.

Con la solicitud de la plaza se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento y convivencia
- Aceptación del reglamento de funcionamiento del centro.

e) La autorización bancaria para el abono de la cuota mensual de la guardería que, en su caso, le corresponda.

f) Certificación o fotocopia de la declaración del IRPF acreditativa del importe de la base imponible del último ejercicio o, en su defecto, declaración expresa responsable del interesado, justificándose en ambos casos la totalidad de los ingresos familiares.

g) Gastos de alquiler o cuotas de amortización de la vivienda en que reside.

La Administración Regional podrá recabar la aportación de otros justificantes que acrediten las circunstancias alegadas.

Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



#### 5. Instrucción del expediente.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos por los servicios correspondientes de la Dirección General de Bienestar Social, se procederá a la instrucción de los oportunos expedientes, para su traslado al comité de valoración que emitirá el informe-propuesta previo a su resolución.

#### 6. Comité de Valoración.

El órgano colegiado responsable de valorar la documentación aportada, una vez instruido el correspondiente expediente, será el encargado de realizar la propuesta de resolución.

Dicho comité estará constituida por:

Presidente: El director general de Bienestar Social

Vicepresidente: El jefe de Servicio de Gestión Social y Asistencia Técnica

Vocales: La jefa de Sección de Gerencia de Centros.

Los/as directores/as de las guarderías infantiles.

La trabajadora social adscrita a la Sección.

Secretario: El comité de valoración será convocada por el secretario, a requerimiento del presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes en sus diferentes fases.

Las funciones del comité de valoración serán:

–Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos solicitados, conforme a los criterios generales y específicos expresados en esta Orden.

–Petición de cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de resolución.

–Elaboración de las propuestas de resolución.

#### 7.- Resolución y Concesión.

La resolución se dictará por el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, según el artículo 55.3 de la Ley 12/98, siendo motivada la misma.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses contados a partir del último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 8.- Recursos.

Contra la resolución de las ayudas objeto de esta convocatoria, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, conforme a lo indicado en la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 9. Criterios preferenciales de admisión.

Se establecen los siguientes criterios preferenciales para la admisión de los niños en las guarderías infantiles:

a) Niños con carencias graves de atención por diversa problemática familiar (con informe social que lo acredite).

b) Niños cuyos padres trabajen ambos.

c) Niños a los que se aconseje su seguimiento, mediante un informe social motivado, en alguna de las guarderías dependientes de la Dirección General de Bienestar Social.

d) Niños que ya tengan algún hermano en la guardería.

e) Otras peticiones que se valorarán con informe social motivado.

#### 10.- Unidad familiar.

Serán considerados como miembros de la unidad familiar, a estos efectos:

a) El menor.

b) Los padres o representantes legales del menor.

c) Cualquier otro miembro de la familia que conviva en el mismo domicilio del menor y así lo justifique.

#### 11. Cálculo de la Ayuda.

Para el caso de que se solicite una ayuda, el importe de la misma se hallará a partir del cómputo de ingresos

anuales familiares, con las excepciones que a continuación se expresan en el apartado siguiente.

#### 12. Ingresos de la unidad familiar.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar a efectos de su cómputo, la totalidad de las rentas obtenidas por todos y cada uno de los miembros de la misma, incluidas las pensiones o ayudas de cualquiera de ellos, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución o entidad pública o privada, así como ayudas o becas por estudios que perciban.

#### 13. Deducciones.

A la totalidad de los ingresos netos de la unidad familiar, les serán aplicables las siguientes deducciones:

a) Los ingresos de los hijos mayores de dieciocho años que convivan en el domicilio familiar, tendrán una deducción del 50%, si proceden de su trabajo personal.

b) Los ingresos de los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar, tendrán el 50% de reducción.

c) Serán deducibles el 50% de los gastos de alquiler, gastos de amortización por préstamos para adquisición (no intereses) de la vivienda habitual, hasta una cuantía máxima de 360.000 pesetas anuales, debiéndose justificar estos gastos, mediante contrato de alquiler o recibo actualizado y, en su caso justificante bancario de la amortización realizada.

#### 14. Importe de la ayuda.

El cálculo de la renta mensual a efectos de establecer el importe de la ayuda económica se determinará de la siguiente manera:

a) La totalidad de los ingresos netos familiares, una vez deducidos o incrementados por los supuestos de los artículos 10 y 11, se dividirá entre doce mensualidades, y a su vez la cantidad resultante por el número de miembros que componen la unidad familiar.

b) Una vez hallada la «renta per capita» se establecen los importes de las ayudas según el siguiente baremo:

Renta per capita	Importe ayuda
Menos de 16.000 pesetas	28.000 pesetas
De 16.001 a 20.000 pesetas	25.500 pesetas
De 20.001 a 25.000 pesetas	23.000 pesetas
De 25.001 a 30.000 pesetas	20.500 pesetas
De 30.001 a 35.000 pesetas	18.000 pesetas
De 35.001 a 40.000 pesetas	15.500 pesetas
De 40.001 a 45.000 pesetas	13.000 pesetas
De 45.001 a 50.000 pesetas	10.000 pesetas
De 50.001 a 55.000 pesetas	7.000 pesetas
De 55.001 a 60.000 pesetas	4.000 pesetas
De 60.001 pesetas en adelante	0 pesetas

c) Para el establecimiento de la ayuda económica serán de aplicación las siguientes reglas:

1.º En las familias constituidas por dos miembros, después de hallar la «renta per capita» que le corresponda, se restará de la misma la cantidad de 5.000 pesetas. Sobre esa cantidad resultante se determinará la ayuda económica correspondiente.

2.º En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar reciban asistencia en la guardería, el primer hermano abonará el importe según el baremo correspondiente, el segundo hermano abonará el 50% de dicho importe y el tercer hermano el 25%, quedando exentos el resto de hermanos si los hubiere.

3.º Cuando entren a formar parte de la unidad familiar convivencial uno o más miembros afectados de minusvalía, en grado no inferior al 65%, la «renta per capita» se determinará adicionando a la unidad familiar convivencial, respecto de los que realmente la integran, tantos miembros como los afectados por minusvalía.



15. Retribución Económica.

El importe mensual a abonar por menor atendido será la diferencia entre el precio público y la ayuda económica concedida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de abril de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO I

Número de plazas ofertadas en guarderías infantiles para el curso 1999/2000

Guardería	0 - 3 años*	3-4-5 años**
«Ntra. Sra. de la Asunción» (Castro Urdiales)	40	25 ****
«Virgen del Carmen» (Colindres)	45	45
«Virgen de Belén» (Laredo)	50	25
«Camilo Carrero» (Santoña)	100	50
«Virgen del Mar» (Santander)	*** 85	0

\* Menores nacidos entre los años 1997 y 1999  
 \*\* Menores nacidos entre los años 1994, 1995 y 1996  
 \*\*\* Menores nacidos entre los años 1996 y 1999  
 \*\*\*\* Menores nacidos en el año 1996

Nacidos en 1999	0 - 1 años
Nacidos en 1998	1 - 2 años
Nacidos en 1997	2 - 3 años
Nacidos en 1996	3 - 4 años
Nacidos en 1995	4 - 5 años
Nacidos en 1994	5 - 6 años

99/158930

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 30 de abril de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Cuartas Galván.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044345234	L ZUBALEZ	17086944	BARCELONA	10.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044343730	J GARRIDO	43404308	BARCELONA	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044002320	J ROMANO	43687906	BARCELONA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044358861	F SAIZ	02195058	S JOAN DESPI	31.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
399044273863	K MOUKHLES	X1169344R	TERRASSA	04.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044317111	I GARCIA	77294061	VILASSAR DE MAR	03.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402268897	M MURILLO	08769558	MONESTERIO	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044455416	J LEAL	22732737	GALLARTA	29.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044455349	J SERRANO	72167155	GALLARTA SAN FUENT	14.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044455337	J SERRANO	72167155	GALLARTA SAN FUENT	14.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044359520	I PETRALANDA	30560372	AMOREBIETA-ETXANO	21.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044410809	J LACUNZA	30641630	AMOREBIETA-ETXANO	06.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044405449	L SANZ	30597700	ARRIGORRIAGA	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.2
390044314304	J SAINZ EZQUERRA	14870703	BALMASEDA	23.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390402256809	J SEISDEDOS	14681883	BARAKALDO	23.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402263863	A DE SEBASTIAN	14703017	BARAKALDO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044406120	C GARCIA	14887643	BARAKALDO	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044385128	F RUIZ	22711191	BARAKALDO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402263851	J RODRIGUEZ	22728048	BARAKALDO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044299080	L PASCUAL	22731085	BARAKALDO	07.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044315461	R HERNANDO	22739313	BARAKALDO	13.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402263840	J ARRIBAS	44977107	BARAKALDO	19.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044045603	S DE LA FUENTE	71249352	BARAKALDO	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390402259586	V FERNANDEZ	71257640	BARAKALDO	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402268915	M OLAZAR	14836634	BASAURI	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044379610	M MASNEN	53441124	BASAURI	15.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044408426	F COCA	71496029	BASAURI	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044312691	F ARGALUZA	16028537	BERANGO	22.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
399044366580	AGUAS DEL NORTE S A	A20032298	BILBAO	26.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044357029	PUJAMBARRI SA	A48126684	BILBAO	23.01.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
390044351441	GUTIERREZ ANGULO S A	A48151294	BILBAO	15.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044307713	M LAHFIDI	X0173434Z	BILBAO	06.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044411048	P GIL	07946391	BILBAO	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044380052	B MARTIN	12997487	BILBAO	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044317317	F RAMIRO	13029555	BILBAO	06.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390043907290	E SAN PEDRO	13671855	BILBAO	31.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044382632	I GARCIA	13772588	BILBAO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044414086	F ROIZ	13864236	BILBAO	23.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402274332	M MACHO	13877676	BILBAO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044412788	L GOMEZ	14166815	BILBAO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413161	J MARTIN	14167054	BILBAO	17.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044274264	M REVILLA	14231163	BILBAO	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390402250698	D LOZANO	14255398	BILBAO	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044413057	F OLMOS	14259697	BILBAO	12.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044412790	H AMESTOY	14260008	BILBAO	17.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044316489	R VAZQUEZ	14263012	BILBAO	04.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044236160	J TRABA	14264998	BILBAO	05.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044413100	A ROJO	14455267	BILBAO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402270983	A SAIZ	14507665	BILBAO	09.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044319648	A RODRIGO	14549090	BILBAO	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
390044384057	J SAIZ	14564015	BILBAO	04.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044075395	I ALDECOA	14581934	BILBAO	08.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044412181	P ZIARSOLO	14601473	BILBAO	15.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044313749	E ANDRES DEL	14607270	BILBAO	13.02.1999				LEY30/1995	
390044312605	E ANDRES DEL	14607270	BILBAO	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044311819	E ANDRES DEL	14607270	BILBAO	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044315278	F MARTINEZ	14612844	BILBAO	30.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044316787	F MARTINEZ	14612844	BILBAO	30.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402268939	I OLIVEIRA	14612980	BILBAO	20.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
390044346536	J BARAÑANO	14859054	BILBAO	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402263978	L MARTINEZ	14863194	BILBAO	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390043969866	A AREVALILLO	14918146	BILBAO	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044414566	J VILLA	14918836	BILBAO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402274113	J SANCHEZ	14929735	BILBAO	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044045550	J BARRENECHEA	14931791	BILBAO	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	153.
390402263966	G VIRUMBRALES	14946099	BILBAO	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044412314	B LEGARRETA	14955801	BILBAO	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413811	F CONTADOR	14960336	BILBAO	13.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044187811	M RODAL	15133362	BILBAO	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
390044412077	P LUQUE	16037327	BILBAO	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413240	P LEUZA	16226506	BILBAO	09.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402254382	M ARAMBURU	16240779	BILBAO	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044317810	I GARCIA	20169237	BILBAO	30.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044345398	J MONTERO	20172141	BILBAO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044413355	R MELGAR	20220619	BILBAO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044384318	J VARAS	20220678	BILBAO	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411190	I ALAYO	24405992	BILBAO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044202496	J GARCIA	30557603	BILBAO	06.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044345167	I BARAÑANO	30559862	BILBAO	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044317070	C ORDOÑEZ	30574712	BILBAO	26.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044415080	R GARRIDO DE LA	30581055	BILBAO	23.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044313452	J LAUCIRICA	30593784	BILBAO	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044346457	J FELIX	30594733	BILBAO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402268710	J NAVAS	30631097	BILBAO	14.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044407549	A GARCIA	30632671	BILBAO	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	129.2C
390402262020	P ROMAN	30647033	BILBAO	07.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044384264	N RODRIGUEZ	30659483	BILBAO	07.03.1999	35.000	210,35		RD 13/92	084.3
390044412120	L SORIA	30669533	BILBAO	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411140	J GONZALEZ	30673762	BILBAO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413847	J BORJA	30675435	BILBAO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411050	D RODRIGUEZ	30683935	BILBAO	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044412995	B TORRALBA	39307854	BILBAO	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044316672	G HIERRO	78927759	BILBAO	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044406211	A MESA	44791556	SAN FUENTES	20.03.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044412200	J MOTA	P 972995	SODUPE	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044456550	Y DURAN	16069733	ASTRABUDUA	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044412570	G PACIN	11909802	GALDAKAO	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402263772	F GOIRI	14523831	GALDAKAO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044318670	L FRECHOSO	14584073	GALDAKAO	25.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044264878	S PEREDA	14233106	GETXO	18.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044405875	A IRIBARNEGARAY	14490990	GETXO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044392236	G CEBALLOS	14543941	GETXO	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
399044294155	F SANTOS	14707641	GETXO	08.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402270806	J PADRO	14869832	GETXO	01.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402251150	F LLANOS	16040166	GETXO	17.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044316015	A GUTIERREZ	16053512	GETXO	04.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044311420	A GUTIERREZ	16053512	GETXO	04.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044315783	A GONDRA	14693199	ALGORTA GETXO	05.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044346548	A FONTAN	16036409	ALGORTA GETXO	17.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044345283	R AMANN	30603091	ALGORTA GETXO	10.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
390402273431	M MARTINEZ	71001218	ALGORTA GETXO	07.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044412156	M PLATA	72237178	ALGORTA GETXO	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044196812	R MARTIN	14693729	LAS ARENAS	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390402271495	J DEL VIGO	14881355	LAS ARENAS	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402269040	J PASTOR	16050396	LAS ARENAS	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044330851	J TOBALINA	14233099	LAS ARENAS GETXO	16.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044318723	P OTAOLA	14378582	LAS ARENAS GETXO	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402251484	P VILLARIÑO	14877798	LAS ARENAS GETXO	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044410688	A ALAÑA	14938447	LAS ARENAS GETXO	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044344989	E MONTERO	16046528	LAS ARENAS GETXO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044404172	I RODRIGUEZ	10867017	SANTA MARIA	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044301190	B LOPEZ	72253779	GUEÑES	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402271380	V PUENTE	11009153	SODUPE GUEÑES	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044405450	J RIO	14927050	LANESTOSA	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044406764	ATXISPONDO S L	848730246	LEIOA	09.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044401705	J BARRUETABEÑA	14705835	LEIOA	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
390402262317	F ROBLEDO	14883467	LEIOA	13.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044312680	F ARGALUZA	16028537	LEIOA	22.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402263747	J SASIA	30641842	LEIOA	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044405231	R MARTIN	14877815	MUNGIA	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044316568	J MARDARAS	14911659	MUNGIA	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044412170	F PEREZ	77704108	MUSKIZ	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044318413	J UROZ	30644847	MUSKIZ	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044344072	A GARCIA	75577794	ONDARROA	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413136	M SOTA	14685926	ORTUELLA	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402253997	A VIVANCO	30649804	ORTUELLA	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044187331	J FUERTES	30626792	PLENTZIA	20.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390043971605	J FUERTES	30626792	PLENTZIA	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390402273662	B BARROETA	11917851	PORTUGALETE	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044413434	F MIJANGOS	14241719	PORTUGALETE	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402259343	F SANCHEZ	14693819	PORTUGALETE	18.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044186338	J ZABALA	14820051	PORTUGALETE	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390402268629	J BARBA	14822907	PORTUGALETE	12.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044401470	B MAZA	20179050	PORTUGALETE	18.02.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390043907381	I ZABALA	20186200	PORTUGALETE	14.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043907393	I ZABALA	20186200	PORTUGALETE	14.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402265902	J TARRIO	33098412	PORTUGALETE	18.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044186340	U ZABALA	44972518	PORTUGALETE	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044352627	R GONZALEZ	44978880	PORTUGALETE	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044400920	C LUCAS	11927047	SANTURTZI	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044400932	C LUCAS	11927047	SANTURTZI	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402257218	O ABAD	11929369	SANTURTZI	29.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044411383	M AZCUNE	11930096	SANTURTZI	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390402275026	P REBANAL	11932875	SANTURTZI	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044316441	B SAENZ	14695485	SANTURTZI	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.2
390044316106	R FERNANDEZ	22707976	SANTURTZI	24.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044392856	F IGLESIAS	22717466	SANTURTZI	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044412752	J TOUCEDA	22730517	SANTURTZI	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044318991	J RENGEL	11915091	SESTAO	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044319041	J CARBAJAL	11921604	SESTAO	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044402825	I FERNANDEZ	14256999	SESTAO	14.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044455350	A CIVICO	22709468	SESTAO	14.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402274125	J URQUIJO	22712253	SESTAO	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044410135	I GOTI	30634709	SONDIKA	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413320	F SANTANA	14689270	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411474	J GOMEZ	14709421	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	27.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402262007	R TORRES	22744011	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	07.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044413914	G RODRIGUEZ	72390642	LA ARBOLEDA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411462	A BILBAO	45671013	TRAPAGARAN	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402263516	I GOMEZ	13750380	BRIVIESCA	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402263528	M MINGUITO	13013410	BURGOS	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402266475	J SERNA	13089387	BURGOS	24.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044309540	J NUÑEZ	32354493	A CORUÑA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044342944	J ROMERO	32797748	A CORUÑA	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402259628	M LORENZO	14573835	FERROL	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402273455	M GONZALEZ	14537440	ARRECIFE	07.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	052.
390044323070	J BARRERAS	36081334	LAS PALMAS G C	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044314810	A DIAZ	30566674	HUESCA	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.2
390044259044	G MARTINEZ	09770897	SAN ANDRES RABANEDO	07.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390043900490	A GOMEZ	10200722	LUGO	23.12.1998	50.000	300,51		RD 13/92	084.1
390044383545	J SOPEÑA	02180337	ALCOBENDAS	12.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	085.3
390044303173	J JIMENEZ	02699742	LEGANES	05.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390402273819	P DELGADO	52371578	LEGANES	09.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044445575	AGROPECUARIA SANTIAGO S A	A11014099	MADRID	02.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
390044381718	J FLORES	M 253305	MADRID	10.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402265641	J CASTAÑEDA	X2159671V	MADRID	17.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044413938	L PASCUAL	01023578	MADRID	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044393514	R REAL	01689957	MADRID	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402263541	J CALVO	01895721	MADRID	08.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044276704	J GONZALEZ	02628150	MADRID	20.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	078.1
390402254321	J CUETO	05379232	MADRID	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044188311	J TERCERO	07041124	MADRID	01.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044420220	A PERDOMO SPINOLA	07231143	MADRID	16.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044303240	M FERNANDEZ	13644839	MADRID	27.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044408104	J MORLAS	14229532	MADRID	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044345179	I BARAÑANO	30559862	MADRID	08.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044345180	I BARAÑANO	30559862	MADRID	08.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044384380	J GOMEZ	50839256	MADRID	21.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044345118	B GONZALEZ BARROS	52366866	MADRID	28.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044405292	E GARCIA	70233559	MADRID	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402262070	A BLASCO	51383784	MIRAFLORES DE SIERRA	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044384586	C ESPETON	01382519	RIVAS VACIAMADRID	04.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044307889	M GALINDO	15845363	PAMPLONA	23.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044307907	M GALINDO	15845363	PAMPLONA	23.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044401810	J HUERGA	71543285	GIJON	05.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
390044139762	A POSADA	10770423	SOMIO GIJON	08.03.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044345878	V DIAZ	32869896	LA FELGUERA LANGRE	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044380027	N ARGUDIN	09410302	URB SOTO DE LLANER	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044273772	ANTONIO PAVON HERRERO S L	833436668	CERDEÑO	04.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044295000	S ANTON	10821537	ROZAGAS PEÑAMELLER	04.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390402263656	N GUTIERREZ	12906449	AGUILAR DE CAMPOO	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044259226	J GONZALEZ	12750139	PALENCIA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390402261260	J GONZALEZ	36028669	NIGRAN	05.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044343626	J JIMENEZ	17700936	VIGO	17.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044344242	S PIÑERA	72129739	OREÑA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044383387	J BUENAGA	14909236	ARENAS IGUÑA	21.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044393370	M GARCIA	13704347	CABEZON LA SAL	20.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
390044347577	J FERNANDEZ	13896967	CABEZON LA SAL	20.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044170860	J DIAZ	13891704	CASAR DE PERIEDO	13.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402273315	F RODRIGUEZ	13898536	CABEZON LIEBANA	01.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390043906972	J HERRERIA	13715850	CAMARGO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043906984	J HERRERIA	13715850	CAMARGO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044355197	J ABASCAL	13744447	LAS PRESAS	12.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044355203	J ABASCAL	13744447	LAS PRESAS	12.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044378367	HERMANOS MACHIN S L	839046818	MALIAÑO	18.12.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
390044354960	J GARCIA	13734274	MALIAÑO	29.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044403052	M CAGIGAS	13768913	MALIAÑO	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402273716	J RIVAS	20217869	MALIAÑO	09.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402259630	Y RIO	S 002994	MURIEDAS	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044374027	D DIESTRO	00049922	MURIEDAS	17.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044464089	D CADELO	13524815	MURIEDAS	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044460620	A SOLANA	13667745	MURIEDAS	26.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044460760	A SOLANA	13667745	MURIEDAS	29.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044460485	M CADELO	13740875	MURIEDAS	18.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044359853	J BOLADO	13756742	MURIEDAS	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044359865	J BOLADO	13756742	MURIEDAS	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044359889	J BOLADO	13756742	MURIEDAS	15.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044411073	F DIEZ	13786218	MURIEDAS	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044411061	F DIEZ	13786218	MURIEDAS	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402282500	R FURGAUT	13793805	MURIEDAS	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044410238	F PEREZ	20189665	MURIEDAS	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044374039	D DIESTRO	72049922	MURIEDAS	17.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044351714	S LOPEZ	72054765	MURIEDAS	15.12.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044351702	S LOPEZ	72054765	MURIEDAS	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044369366	T MARCOS	72121096	MURIEDAS	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044347516	V CORTIJO	72042271	REVILLA	20.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044358599	PINTURAS BESAYA S L	839375753	CARTES	20.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044187793	J ALUNDA	13929997	CARTES	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044392406	E IÑIGUEZ	13952502	CARTES	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044390446	J PEREZ	09725245	CASTRO URDIALES	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413008	B OLABARRIA	11921183	CASTRO URDIALES	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044413264	J BOLADO	13698533	CASTRO URDIALES	09.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044414761	E FUENTE	13701219	CASTRO URDIALES	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413793	J CESPEDES	13719213	CASTRO URDIALES	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044413835	D URQUIJO	13725166	CASTRO URDIALES	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044319090	H AROZAMENA	13789566	CASTRO URDIALES	08.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044412144	O ARESTIZABAL	14247569	CASTRO URDIALES	13.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044414943	E AGUIRRE	30621598	CASTRO URDIALES	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413094	R RODRIGUEZ	34599925	CASTRO URDIALES	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411413	R DIAZ MUNIO	72026706	CASTRO URDIALES	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044410846	S CORTES	72029630	CASTRO URDIALES	09.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044318152	A CALERA	72031449	CASTRO URDIALES	05.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044456597	A CALERA	72031449	CASTRO URDIALES	09.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044414803	L ZABALLA	72092509	CASTRO URDIALES	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044188931	C URQUIJO	13759409	SAMANO	21.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044413823	I ZULOAGA	72090552	SAMANO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411395	J VIZCAYA	30633508	SANTULLAN	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044392704	G GUTIERREZ	13924660	OJEDO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044392698	G GUTIERREZ	13924660	OJEDO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044415261	A ALBERDI	13729513	COLINDRES	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044181468	E SALCINES	13759523	COLINDRES	07.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044401419	F TRAPAGA	72031973	COLINDRES	14.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044462512	E BENGOCHEA	13911564	CORRALES BUELNA	06.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044358812	M CAMAZON	13926759	CORRALES BUELNA	23.01.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044392352	A GARCIA	13928136	CORRALES BUELNA	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044463176	J SAINZ	13657122	EL ASTILLERO	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044460849	A SOLANA	13667745	EL ASTILLERO	30.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044358915	V SOLANA	13689393	EL ASTILLERO	03.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044401092	V SOLANA	13689393	EL ASTILLERO	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044346500	J BUENO	13708482	EL ASTILLERO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044377375	F GONZALEZ	13715332	EL ASTILLERO	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377156	L DE LA COLINA	13722290	EL ASTILLERO	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044463190	A PEÑA	13768301	EL ASTILLERO	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
390044369299	M GUTIERREZ	13773973	EL ASTILLERO	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044368854	P TAUSIA	13788255	EL ASTILLERO	28.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044460151	C LOPEZ	13933247	EL ASTILLERO	10.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044460126	P PALENCIA	20191861	EL ASTILLERO	10.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044377879	A MARCOS	20195754	EL ASTILLERO	05.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044463097	M ORTIZ	72011877	EL ASTILLERO	01.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044199606	G OCEJO	72014259	EL ASTILLERO	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044353000	S GIL	72071669	BOO DE GUARNIZO	21.12.1998	15.000	90,15		RDL 339/90	061.1
390044404342	S GIL	72071669	BOO DE GUARNIZO	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044377727	F VAYAS	13645082	GUARNIZO	27.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044359956	E RUIZ	13689338	GUARNIZO	16.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044404330	J BRAVO	13781140	GUARNIZO	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044344151	M ALVARF7	71759608	GUARNIZO	24.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044460345	J BRIZ	72124103	GUARNIZO	14.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044350631	E SAIZ	13911648	NESTARES	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044309941	E GONZALEZ	72114685	REQUEJO	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044299194	B FERNANDEZ	13587287	ENTRAMBASAGUAS	22.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
390044408130	D RIOS	72072212	ENTRAMBASAGUAS	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044043369	R ORTIZ	13723561	EL BOSQUE	06.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	080.1
390044298311	MULTAD SL	839234935	BERANGA	17.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	015.2B
390044410664	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO	839378575	LAREDO	22.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044315011	A BECI	13022621	LAREDO	10.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044384070	N CENDOYA	13728738	LAREDO	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044199370	P IGLESIAS	13769354	LAREDO	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044371350	S SAIZ	13857399	LAREDO	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402275040	T PEREZ	22734543	LAREDO	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044307956	E SANTIAGO	13944683	LAS ROZAS DE VALDE	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390043906091	J CRESPO	20217872	PAMANES	25.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.5
390044285572	VIDAL GASOLEOS DE CANTABRI	839428180	MEDIO CUDEYO	22.10.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390044365373	L RIOS	20209850	SOLARES	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044450443	E RIOS	13667155	SOLRES	18.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402268587	F GRACIA	25154541	MERUELO	12.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390402262172	E EDILLA	72018003	SAN MIGUEL DE MERU	09.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402252336	T FRANCO	13737309	MIENGO	25.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402261647	A GARCIA	13911261	MIENGO	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402261623	M SALAS	13931247	MIENGO	19.02.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044391335	C GONZALEZ	11904315	CU DON	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044390537	J SAIZ	13935088	MOGRO	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044390525	J SAIZ	13935088	MOGRO	14.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
390402269014	D PEDRAJA	72091000	NOJA	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044359981	A QUINTANA	13716078	PENAGOS	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044400270	F MARTINEZ	43651015	MORTERA	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044400269	F MARTINEZ	43651015	MORTERA	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044299091	M SALMON	13910455	RENEDO	07.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
390044383405	J GONZALEZ	13763892	RENEDO DE PIELAGOS	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044408633	S CASTILLO	72128632	RENEDO DE PIELAGOS	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044394294	J MARTINEZ	13737405	VIOÑO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044392613	A ITURBE	13886439	POLANCO	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044411735	R REVUELTA	14206583	RAMALES VICTORIA	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044180452	C BONACHEA	72031736	OJEBAR	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044182941	F HERNANDEZ	09366502	REINOSA	04.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044196770	J VIELBA	13791029	REINOSA	11.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044330735	V GUTIERREZ	72114806	REINOSA	09.03.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044461740	M ARENAS	72119207	REINOSA	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044402450	R PEREZ	13912486	HELGUERA	19.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.2C
390044393587	J MARCANO	13906336	PTE SAN MIGUEL	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044308286	F LOPEZ	14906448	PUENTE SAN MIGUEL	04.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402247778	J ORUÑA	13642333	SOMO	28.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
399402231845	I MORAN	20218859	SOMO	15.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044355392	A MENEZO	72126605	SOMO	18.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044392972	M FERNANDEZ	13926814	SANTA OLALLA	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044346330	J IGLESIAS	71604754	SAN VICENTE BARQUERA	12.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	046.1
390044378264	TE SOAP TREE TERE S A	A39077086	SANTANDER	16.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044379554	EJE DE DISEÑO S A	A39083076	SANTANDER	15.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044413513	HIDALGO ARGUELLO HERMANOS	B39046891	SANTANDER	16.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044401821	A MENOCAL S L	B39270897	SANTANDER	08.02.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
390044351520	CHORESM S L	B39365051	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044075450	CHORESM S L	B39365051	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
399044067898	FRIO GERARDO S L	B39369335	SANTANDER	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044378290	EXCAVACIONES FERNANDEZ SAI	G39085717	SANTANDER	17.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044373692	A TOP	X15077970	SANTANDER	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044373709	A TOP	X15077970	SANTANDER	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044343675	J OLASO	00263036	SANTANDER	20.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044046085	J CASTANEDO	10755120	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044377223	L VARELA	10829392	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044461556	M HARG DE	12155643	SANTANDER	26.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390043904689	C LOPEZ	12661649	SANTANDER	05.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044301243	J SAN MARTIN	12727393	SANTANDER	19.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044369159	J RUBIO	12741675	SANTANDER	08.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390402259689	A HOZ	13562262	SANTANDER	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044408281	S MENDIETA	13625986	SANTANDER	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044298931	P REY	13633180	SANTANDER	04.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402270776	M GARCIA	13646914	SANTANDER	01.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044403880	L ARROYO	13658715	SANTANDER	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402273121	A REVILLA	13668248	SANTANDER	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044374866	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	02.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044461544	E GONZALEZ	13676342	SANTANDER	27.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390402272980	R BLANCO	13677504	SANTANDER	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044374260	J GUTIERREZ	13685535	SANTANDER	09.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044374271	J GUTIERREZ	13685535	SANTANDER	09.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402271290	F PEREDA	13686512	SANTANDER	18.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044430043	F PEREDA	13686512	SANTANDER	26.02.1999	50.000	300,51		RD 13/92	091.2
390044413781	E HORNA	13687841	SANTANDER	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402262690	A TRUEBA	13691621	SANTANDER	02.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390043999718	F SAN MIGUEL	13694695	SANTANDER	21.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044460928	U RUCABADO	13695235	SANTANDER	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
390044315138	G PEREZ	13699126	SANTANDER	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044379517	M TELECHEA	13701899	SANTANDER	11.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044379505	M TELECHEA	13701899	SANTANDER	11.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044410858	A SOLAR	13705256	SANTANDER	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402270910	F ROBLEDO	13705619	SANTANDER	05.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402260497	M BENITO	13706431	SANTANDER	15.01.1999	40.000	240,48		RD 13/92	050.
390044384409	P MARTIN	13718645	SANTANDER	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402268060	J MERINO	13721309	SANTANDER	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044351910	A LOPEZ	13730334	SANTANDER	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044394762	J BOLADO	13730848	SANTANDER	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390044359932	J LOPE	13733096	SANTANDER	16.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044180476	J AJA	13733314	SANTANDER	12.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.1F
390044408542	V LABRADOR	13735998	SANTANDER	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044170211	J GUTIERREZ	13737788	SANTANDER	15.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044379270	I LENCE	13738340	SANTANDER	07.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044390770	L JUNQUERA	13741745	SANTANDER	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044373837	J SOTO	13741950	SANTANDER	14.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044258490	I ALCANTARA	13743345	SANTANDER	21.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
390402262283	M HERRERO	13743500	SANTANDER	13.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044384872	R MARTINEZ	13743688	SANTANDER	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402256603	D IGARTUA	13747341	SANTANDER	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044460898	J CABEZA	13749260	SANTANDER	31.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044460310	J CABEZA	13749260	SANTANDER	12.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044359452	J GONZALEZ	13752018	SANTANDER	07.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390043901196	L DE LA SERNA	13756729	SANTANDER	07.01.1999	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
390044295243	J LECUBARRI	13761305	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	002.
390044460023	G REAL	13761907	SANTANDER	09.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402266633	J SECADA	13766232	SANTANDER	27.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044411255	A BENITO	13767186	SANTANDER	26.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044401699	M GENTO	13768343	SANTANDER	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044369317	J FONTESECA	13771053	SANTANDER	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402260114	J CANAL	13772743	SANTANDER	01.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044357881	A GONZALEZ	13773264	SANTANDER	16.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044409790	J GUTIERREZ	13773786	SANTANDER	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044354030	J CRUZ	13774990	SANTANDER	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044296703	J CRUZ	13774990	SANTANDER	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390402251952	C ROJO	13775990	SANTANDER	18.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044358575	J SANCHEZ	13776288	SANTANDER	13.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402268927	J GONZALEZ	13777643	SANTANDER	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044359890	J XPOSITO	13778052	SANTANDER	16.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044323202	J FERNANDEZ SAN JULIAN	13779511	SANTANDER	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044384239	R ANDRES	13780051	SANTANDER	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044383983	R ANDRES	13780051	SANTANDER	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390402256950	J DE LA HERRAN	13782929	SANTANDER	24.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044365233	P GUILLARON	13787932	SANTANDER	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044461696	M MENDEZ	13792722	SANTANDER	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044461702	M MENDEZ	13792722	SANTANDER	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044464053	L PEREZ	13792758	SANTANDER	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402249052	D LOPEZ	13793325	SANTANDER	02.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044401808	M PALACIOS	13793878	SANTANDER	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402267406	R CABO	13794020	SANTANDER	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044374120	O SAINZ	13794563	SANTANDER	11.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044181845	F MARTIN	13794720	SANTANDER	14.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044377399	N RODRIGUEZ	13795693	SANTANDER	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044460205	M BENGOCHEA	13876233	SANTANDER	12.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044384550	J GARCIA	13904103	SANTANDER	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044384367	N DIEGO	13921888	SANTANDER	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044368933	C FERNANDEZ	13927456	SANTANDER	01.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
390044414554	J REDA	13936633	SANTANDER	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044370710	J ALDONZA	14941576	SANTANDER	01.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044373941	E MONTERO	15357853	SANTANDER	15.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044379960	E MONTERO	15357853	SANTANDER	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044379979	E MONTERO	15357853	SANTANDER	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044378148	E MONTERO	15357853	SANTANDER	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044378136	E MONTERO	15357853	SANTANDER	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044379992	E MONTERO	15357853	SANTANDER	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402273110	J LAMADRID	15824199	SANTANDER	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044405541	C COBO	20188070	SANTANDER	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044352354	E FERNANDEZ	20189675	SANTANDER	19.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044384562	J CAGIGAS	20189868	SANTANDER	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044359634	H GANZO	20190442	SANTANDER	25.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044379761	R ISLA	20191402	SANTANDER	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044383557	I MARTINEZ	20192327	SANTANDER	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044374763	E GONZALEZ	20196625	SANTANDER	29.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044374490	A HERRERA	20197558	SANTANDER	17.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044374477	A HERRERA	20197558	SANTANDER	17.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044047004	V GOMEZ ACEBO	20197828	SANTANDER	25.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044412480	P MUNITIS	20199384	SANTANDER	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044185670	M JIMENEZ	20199504	SANTANDER	31.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044198250	L ZATON	20200649	SANTANDER	13.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044358850	M MARTIN	20200765	SANTANDER	30.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044462135	A ORTIZ	20201507	SANTANDER	01.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044045585	J PEREZ	20203346	SANTANDER	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390402261003	J BUENO	20203821	SANTANDER	01.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044374090	J LOPEZ	20208687	SANTANDER	11.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044344473	J PEÑA	20210290	SANTANDER	20.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044379797	J GARCIA	20217106	SANTANDER	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044379773	J GARCIA	20217106	SANTANDER	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044355902	J FERNANDEZ	20219593	SANTANDER	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390402261490	G GARCIA SOLALINDE	25893196	SANTANDER	16.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044379232	F RODRIGUEZ	26090822	SANTANDER	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044299674	G FONTELA	32671027	SANTANDER	28.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044381263	J OTERO	33802011	SANTANDER	12.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044298232	M GARCIA	34090179	SANTANDER	04.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044390185	J GUIMERANS	41998111	SANTANDER	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402267522	A ABASCAL	72023705	SANTANDER	05.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402251915	A MONAR	72035263	SANTANDER	16.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044461179	R GOMEZ	72035826	SANTANDER	19.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044379402	B RIOZ	72035828	SANTANDER	07.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044379384	B RIOZ	72035828	SANTANDER	07.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044461659	B AROZAMENA	72039101	SANTANDER	24.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044461787	R ISA	72039701	SANTANDER	27.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044379372	F GOMEZ	72040018	SANTANDER	06.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044407458	R PEÑA	72040338	SANTANDER	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402273133	R LIANO	72042480	SANTANDER	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044164264	F NARDIZ	72046596	SANTANDER	31.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
390044461891	C AGUERO	72047157	SANTANDER	28.01.1999	2.000	12,02		RD 13/92	059.3
390044315679	R ALONSO	72048211	SANTANDER	26.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	061.1
390044315667	R ALONSO	72048211	SANTANDER	26.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044461854	I RAMOS	72048778	SANTANDER	27.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402262056	C PARAMO DEL	72056868	SANTANDER	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044373527	R GONZALEZ	72058727	SANTANDER	04.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044190147	A MIERA	72066965	SANTANDER	06.02.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044403775	E ROSETE	78967951	SANTANDER	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044164318	S CORDERA	72058361	CUETO	12.02.1999	50.000	300,51		RD 13/92	078.1
390044464170	L RODRIGUEZ	13778966	SAN ROMAN DE LA LL	05.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044306344	M IBAÑEZ	13744700	QUEVEDA	29.12.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044392420	J FERNANDEZ	13885514	VISPIERES	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390043906959	I GOMEZ	13938563	VISPIERES	16.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044354971	F ESTEBAN	13920957	VIVEDA	29.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044400075	L QUINTANA	13683228	SANTOÑA	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044377120	J SANTIAGO	13725264	SANTOÑA	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044327748	M BARRUETABEÑA	13773376	SANTOÑA	09.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402268733	A JIMENEZ	50001730	SANTOÑA	14.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044327724	A GONZALEZ	72017630	SANTOÑA	09.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044317135	I LOPEZ	72025188	SANTOÑA	04.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044377211	R LOPEZ	13777547	LLERANA	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044460564	R LOPEZ	13777547	LLERANA	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
390044377820	R LOPEZ	13777547	LLERANA	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044406405	J CRESPO	13787427	SOBA	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044392455	J RUIZ	13898004	SUANCES	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044309310	J VISEA	13902772	SUANCES	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044461519	A RUIZ	13913349	SUANCES	27.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044350588	TRANSPORTES ARRUBOR S L	839316070	TORRELAVEGA	14.12.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
390044391165	A COBO	13635346	TORRELAVEGA	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044157442	G GARRIDO	13664510	TORRELAVEGA	18.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402263577	G GARRIDO	13664510	TORRELAVEGA	10.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044306551	F SAIZ	13869671	TORRELAVEGA	08.12.1998	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
390044322775	J CASANUEVA	13880102	TORRELAVEGA	23.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044322751	J CASANUEVA	13880102	TORRELAVEGA	23.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044278543	G PEREZ	13880396	TORRELAVEGA	09.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044014655	F CALDERON	13886951	TORRELAVEGA	31.12.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390402273108	J DOMINGUEZ	13908798	TORRELAVEGA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402260813	L VILLA	13910258	TORRELAVEGA	23.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044392583	M TEIRA	13912947	TORRELAVEGA	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044383466	J GARCIA	13914569	TORRELAVEGA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390402263980	S GUTIERREZ	13915257	TORRELAVEGA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044382590	J CAMPUZANO	13917337	TORRELAVEGA	11.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390402263917	M LOPEZ	13922802	TORRELAVEGA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044290970	R PALAZUELOS	13923860	TORRELAVEGA	11.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044296820	B GONZALEZ	13925460	TORRELAVEGA	22.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
390044306903	E RUIZ	13930819	TORRELAVEGA	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044332409	F SOMONTE	13931409	TORRELAVEGA	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044358502	J MORAN	13938025	TORRELAVEGA	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
390044393563	M DIAZ	13939875	TORRELAVEGA	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044308985	A VARELA	13978773	TORRELAVEGA	19.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044359804	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	12.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044359828	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	12.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402266700	A ABAJO	50135956	TORRELAVEGA	27.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044198171	R IGLESIAS	72117035	TORRELAVEGA	12.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044392935	J GOMEZ	72128513	TORRELAVEGA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390044392662	M ROSILLO	72128734	TORRELAVEGA	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044352767	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	07.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390044404901	J LARRALDE	72132827	TORRELAVEGA	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044392492	J ALUNDA	72136635	TORRELAVEGA	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044354820	J PADILLA	74998980	TORRELAVEGA	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044332367	J RODRIGUEZ	13923007	BARREDA	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402265707	L CANEIRO	13860006	CAMPUZANO	17.01.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044311765	J FERNANDEZ	13906404	CAMPUZANO	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044312563	J FERNANDEZ	13906404	CAMPUZANO	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044263977	L DA SILVA	X1625228W	GANZO	06.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402263383	J VALBUENA	13942559	GANZO	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402267704	J RUISANCHEZ	13913783	SIERRAPANDO	13.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	062.
390043984200	J BECERRO	13925332	TANOS	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402266300	M FRADES	13925006	VIERNOS	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044408116	J SANTIAGO	13926719	MATAPORQUERA	18.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044408438	M HIDALGO	72117323	MATAPORQUERA	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044309953	A ARGUESO DEL	13978119	SANTA OLALLA	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402253950	J ALLENDE	22740357	LOS CARABEOS	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044357340	L GUEMES	13764684	VILLACARRIEDO	04.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390043999706	M VILLEGAS	72032042	TEZANILLOS	16.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044450054	A GARCIA	20210398	TEZANOS	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044450042	A GARCIA	20210398	TEZANOS	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402255751	A MARTINEZ	72024875	LIANO	21.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044377922	M THOMSON	07826379	SALAMANCA	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044405474	J GALVAN	15349910	EIBAR	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413926	J ARENAS	05076765	ELGOIBAR	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044344436	A BETTREMIEUX	X2512601N	LASARTE ORIA	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044340625	M OTAÑO	72422575	LASARTE ORIA	27.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044353012	E MORENO	44126191	RENTERIA	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044344060	KIROL ESKLUSIBAK SL	B20208955	SAN SEBASTIAN	17.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402269075	M VALLEJO	15367375	SAN SEBASTIAN	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044346779	J MENDIVIL	15961487	SAN SEBASTIAN	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044346810	E JUNQUERA	44904276	VALLADOLID	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044315709	GACELA CLUB SOCIEDAD ANONI	A01019249	LLODIO	29.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044401638	J VELEZ	14923297	LLODIO	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402268990	M GARDEAZABAL	24400872	LLODIO	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044384719	M ABAURREA	08701566	VITORIA GASTEIZ	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044277472	J GANCHEGUI	16233480	VITORIA GASTEIZ	20.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044401626	J DOMAICA	16248908	VITORIA GASTEIZ	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402256093	F MONTOYA	16254306	VITORIA GASTEIZ	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044346275	P MENDI	16393956	VITORIA GASTEIZ	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390402268940	M MARCEN	17685060	VITORIA GASTEIZ	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044392145	M ALUNDA	13929307	EJEA DE CABALLEROS	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044315308	I IGLESIAS	11710035	ZAMORA	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

99/163679

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 30 de abril de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Cuartas Galván.



ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044345891	D MANENT	38971279	BARCELONA	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044384800	J GONZALEZ	12656912	BARAKALDO	23.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	170.
390043968886	J TORRE	22744154	BARAKALDO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044409080	A SIERRA	78899523	BARAKALDO	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044181973	M AGUADO	14551457	BILBAO	22.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044414098	R GIL	14688044	BILBAO	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044346846	J BARAÑANO	14859054	BILBAO	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044346858	J BARAÑANO	14859054	BILBAO	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044411954	M BAHAMONDE	30558395	BILBAO	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044456500	M MARTINEZ	30641859	BILBAO	03.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044415017	M MIRAZ	32637410	BILBAO	22.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044409819	A GARNICA	72768345	BILBAO	21.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044414270	F ALVAREZ	78886895	BILBAO	23.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044406223	A MESA	44791556	SAN FUENTES	20.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044346895	J ONAINDIA	30645846	GERNIKA-LUMO	21.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044325855	G GONZALEZ	15116954	GETXO	20.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044346159	M CASTRO	30556134	GETXO	19.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.10
390044420323	J DEL VIGO	14881355	LAS ARENAS	20.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044344485	J LASECA	30592673	LEIOA	21.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044345910	J LASECA	30592673	LEIOA	21.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044385177	P REINICKE	16039414	SOPELANA	02.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044456603	C AYUSO	78881832	SOPELANA	16.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044345908	M FERNANDEZ	14955708	UGAO-MIRABALLES	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390043969880	A BASABE	72256979	ARANGUREN	03.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044319466	A PALACIOS	11924902	ZIERBENA	22.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
390044036810	M QUINTANILLA	13091049	PRADILLA DE HOZ AR	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044345337	A ROEL	32830846	BERGONDO	17.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044346901	D CANOSA	76332570	CORCUBION	26.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044456792	L MORA	76010927	HOYOS	24.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044384331	J VILLA	06938205	GETAFE	17.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390044395031	PREVISEGURO CORREDURIA DE	A79087607	LEGANES	02.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
39004422630	ADTLER SA	A78180023	MADRID	09.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
390402261428	F GAMEZ	01370347	MADRID	13.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044346184	C ARANDA	12148605	MADRID	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044406831	J HERNANDEZ	03260675	PARLA	21.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044345246	N FERNANDEZ	X0246736S	AVILES	10.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.10
390044199450	R MIYAR	10828244	GIJON	27.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044347383	B DIAZ	10850136	GIJON	26.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
39004422642	COGITRANS SL	B33099490	OVIEDO	09.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
390044385130	F RUIZ	71922129	AGUILAR DE CAMPOO	22.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044393538	F MARTINEZ	13925035	COBRECES	13.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044337079	O RIVAS	13761824	GAMA	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044393307	A GUTIERREZ	13938101	CABEZON LA SAL	14.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
399044377139	F GARCIA	72036917	MALIAÑO	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390043906303	M MARTINEZ	13734986	MURIEDAS	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044414750	J SOLER	13778398	MURIEDAS	11.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044413940	T AROZAMENA	14606715	CASTRO URDIALES	21.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044413446	T AROZAMENA	14606715	CASTRO URDIALES	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044414955	L LAFUENTE	14703061	CASTRO URDIALES	23.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044413537	F OLALDE	14908190	CASTRO URDIALES	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044413549	F OLALDE	14908190	CASTRO URDIALES	22.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044413525	F OLALDE	14908190	CASTRO URDIALES	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044412636	D ESCANERO	72093072	CASTRO URDIALES	21.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044036870	E COLLADO	13876017	COMILLAS	07.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
399044331784	CANTERIAS DE VILLEGAR S L	B39346671	VILLEGAR DE TORANZ	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
399044369404	CEYMONT S L	B39349634	EL ASTILLERO	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
399044377905	W PELAEZ	72061151	EL ASTILLERO	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044408165	R MARTINEZ	72063892	EL ASTILLERO	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044402722	I GOMEZ	72057095	BOO DE GUARNIZO	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044190160	S GIL	72071669	BOO DE GUARNIZO	13.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044451710	R GONZALEZ	72056317	GUARNIZO	06.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044383090	CODEFER S L	B39356860	MATAMOROSA	26.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	088.1
390044446828	F RODRIGUEZ	13626596	HERMANDAD C SUSO	21.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
390044466463	A RUIZ	13705625	HERAS	03.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044409649	L RIOS	20209850	SOLARES	29.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044383480	A CAYON	13864928	MIENGO	04.03.1999	250.000	1.502,53		D211598	033.15
390044385633	J GUTIERREZ	72123060	MOLLEDO	05.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044406132	J MAZA	13761134	NOJA	10.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044407586	J MAZA	13761134	NOJA	10.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
399044278654	G QUINTANA	13737245	PENAGOS	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044466815	M MANZANO	13733947	SOBARZO	25.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044408646	S CASTILLO	72128632	RENEDE DE PIELAGOS	24.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390402274472	F PISA	12749034	REINOSA	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044330772	M CARRERA	72123553	REINOSA	18.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044330929	J FERNANDEZ	72121437	MATAMOROSA	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044345866	E EXPOSITO	13739934	LA CAVADA	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044425540	J CONLLEDO	10761466	SAN VICENTE BARQUERA	08.04.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
390044420128	A SAN EMETERIO	13646739	MAOÑO	12.04.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
390044346834	J SALAS	20218478	SANCIBRIAN	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044420219	R MARTINEZ	13775682	SARON	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044327736	ALMACENES SANTA ISABEL SL	B39338686	SANTANDER	09.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044377530	FRIO GERARDO S L	B39369335	SANTANDER	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044414608	D MEGOYA	S 003467	SANTANDER	26.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
399044354360	K BOUZIDI	S 004449	SANTANDER	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044414591	D MEGOYA	X1260309R	SANTANDER	26.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044414311	D MEGOYA	X1260309R	SANTANDER	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044414300	D MEGOYA	X1260309R	SANTANDER	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044045305	J CUESTA	03799813	SANTANDER	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044405899	J BERTANCUD	06876520	SANTANDER	23.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044330930	F MARTIN	12178111	SANTANDER	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044330966	F MARTIN	12178111	SANTANDER	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044403738	B DE LA SERNA	12633319	SANTANDER	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044408724	P SISNIEGA	13530063	SANTANDER	28.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044345301	J GARCIA BUSTELO	13634706	SANTANDER	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044466610	S MIGUENS DEL	13667968	SANTANDER	10.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044382656	F GONZALEZ RIANCHO	13698231	SANTANDER	21.03.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390044406466	J MARTIN	13710484	SANTANDER	13.03.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044032268	M QUINTANAL	13721921	SANTANDER	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044469877	J CERREDUELA	13724289	SANTANDER	28.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044469865	J CERREDUELA	13724289	SANTANDER	28.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044394312	A TEJERINA	13726847	SANTANDER	23.03.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390044407641	M JIMENEZ	13728036	SANTANDER	21.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044346240	A MERINO	13732294	SANTANDER	20.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044346470	A MERINO	13732294	SANTANDER	20.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044346469	A MERINO	13732294	SANTANDER	20.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044346251	A MERINO	13732294	SANTANDER	20.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044335836	A LOSADA	13732690	SANTANDER	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044405401	J DIEZ	13743342	SANTANDER	14.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044424262	J GONZALEZ	13751689	SANTANDER	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044409029	C CUETO	13752655	SANTANDER	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044346329	G CUETO	13753734	SANTANDER	12.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044405863	J DE PAZ	13757145	SANTANDER	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044407161	J DE PAZ	13757145	SANTANDER	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044044258	F PEREZ	13763080	SANTANDER	15.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044345969	L GOMEZ	13768442	SANTANDER	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044408530	P ECHEVERRIA	13768517	SANTANDER	12.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044346007	V ROZAS	13771139	SANTANDER	29.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044365075	D MARTINEZ	13775991	SANTANDER	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044408440	M SANTOS	13778727	SANTANDER	19.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044409066	A RABAGO	13781393	SANTANDER	22.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044323986	J LEON	13781865	SANTANDER	21.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1F
3900443269142	M VERDE	13784226	SANTANDER	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044337390	C ALONSO	13784483	SANTANDER	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044403568	J PEREZ	13786470	SANTANDER	09.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044424419	J PEREZ	13794922	SANTANDER	01.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
3900442274319	A BALBAS	13861210	SANTANDER	19.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044186351	A VAZQUEZ	13896113	SANTANDER	10.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1D
390044423026	J LAMADRID	15824199	SANTANDER	23.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	014.1C
390044198432	F CAGIGAS	20192170	SANTANDER	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044462779	R SOTO	20197943	SANTANDER	28.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044390720	M ABAD	20204692	SANTANDER	18.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.
390044344461	J PEÑA	20210290	SANTANDER	20.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
390044345982	O GUTIERREZ	20214525	SANTANDER	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044345970	O GUTIERREZ	20214525	SANTANDER	22.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044469750	L REBOLLEDO	20216121	SANTANDER	28.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044394520	A BELLO	20218773	SANTANDER	21.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044394531	A BELLO	20218773	SANTANDER	21.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044327785	J GOITI	30606687	SANTANDER	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044408359	J ANUARBE	42960729	SANTANDER	09.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
390044337158	J LOPEZ	72033639	SANTANDER	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044424274	D GONZALEZ	72037218	SANTANDER	26.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044420244	A MENDOZA	72038161	SANTANDER	26.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044962650	O VIADERO	72042831	SANTANDER	02.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044962661	O VIADERO	72042831	SANTANDER	02.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044469889	Y CERREDUELA	72051806	SANTANDER	28.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044405887	F SAINZ	13616867	SANTOÑA	22.03.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044371294	A LOPEZ	72028493	SANTOÑA	03.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044391724	SAIZ Y FERNANDEZ S C	639256466	TORRELAVEGA	24.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044335769	L TEJERA	13667311	TORRELAVEGA	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044193549	O CACHO	13675901	TORRELAVEGA	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044407719	J CAMPO	13902485	TORRELAVEGA	24.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
3900442274186	R LOBETO	13907421	TORRELAVEGA	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044183192	A MIER	13926470	TORRELAVEGA	29.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044022111	C PEREZ	13926723	TORRELAVEGA	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044384902	N ABASCAL	13928668	TORRELAVEGA	22.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044346550	C RENEDO	32539036	TORRELAVEGA	17.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044391645	J GUERRA	72112095	TORRELAVEGA	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044362736	D FERNANDEZ	72131698	TORRELAVEGA	26.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044392509	J ALUNDA	72136635	TORRELAVEGA	23.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
3900442271203	S GONZALEZ	13906811	BARREDA	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044002331	R ROSILLO	20197296	CAMPUZANO	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044408153	R MACHO	13892821	GANZO	20.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044391669	J CASTILLO	13899898	TANOS	18.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
390044384926	O RUIZ	13921078	TANOS	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390043984193	J BECERRO	13925332	TANOS	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044430122	V LOPEZ	72119249	RUANALES	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044199898	A SANTAMARIA DE LA	13782015	VILLACARRIEDO	06.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044377644	J MICO	13762493	OBREGON	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044199353	J CAO	35290235	SAN SEBASTIAN	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044340220	J CAO	35290235	SAN SEBASTIAN	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044346160	J CASTREJON	40915759	TORTOSA	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Delegación Especial en Cantabria*

*Dependencia Regional de Recaudación*  
*Sección de Aplazamientos*

**ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones, tras de haberse intentado por dos veces, a las personas que se relacionan en el anexo o a sus representantes por medio del presente anuncio, se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander, 19 de abril de 1999.—La jefa de la Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

**ANEXO**

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Sección de Aplazamientos.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Aplazamientos y fraccionamientos de pago (artículos 48 a 57 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días, contados desde el siguiente al de la Publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF	Sujeto pasivo	N.º Expediente
13750069-W	Quintanilla Gutiérrez, Wladimir	399840004109Q
B-39357686	«Pinturas Alejandro Álvarez, S. L.»	399840002834F
13926510	Ruisánchez Barrio, Elsa	—
72118396-X	Merino Ruiz, Severino	399840003176G
13668002E	González Ramírez, Félix	399940001010W
13889195-R	Martín Martín, José	399940001099E
00648161-K	Barandalla Inza, Juan Enrique	399840004192-P
G-39375183	Hoyos González, S. C.	399940001305K
72033268-M	Nieto Ríos, Ana María	399940000622M
13554582-S	Puras Bezanilla, Fernando	399940001156X
13702226-E	Costas Balaguer, Francisca	399940000730K

99/147523

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Delegación Especial en Cantabria*

**ANUNCIO**

Por no ser posible la localización en el domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 28.6 de la Ley 66/97, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se da nueva redacción al artículo 105 de la Ley 230/63, General Tributaria, de 28 de diciembre, la existencia de las resoluciones adoptadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de las solicitudes de rectificación formuladas por la siguiente sujeto pasivo:

Doña Julia Pérez de la Fuente, calle Argentina, 10-3.º izquierda. Expediente: Rec. 904-905-906/98. Concepto: IRPF 94-95-96.

Por lo que se comunica al interesado que en la Oficina de Recursos y Devoluciones de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria tienen a su disposición las citadas notificaciones durante un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 13 de abril de 1999.—El jefe de la Dependencia, Javier Martínez Navamuel.

99/158047

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Administración de Torrelavega*

**ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de embargo de inmueble número 2/97 a don Aureo González Allende y doña Yolanda Suero Fernández, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4-2.ª planta, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que los interesados o su representante hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 26 de abril de 1999.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

99/158030

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Administración de Torrelavega*

**ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria a don José Fernando Cañedo Cores, NIF 10805069-Z, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4-2.ª planta, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 21 de abril de 1999.—El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

99/158012

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Dependencia Regional de Recaudación*

*Área de Recaudación Ejecutiva*

*Unidad de Menor Cuantía (39782)*

*Anuncio de citación para notificación por comparencia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 298.1



de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante del acto que se indica a continuación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita al interesado incluido en la relación anexa, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, o en la Administración de Torrelavega, calle Ramón y Cajal, 4, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Acto a notificar: Compensación de deudas.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria, Dependencia Regional de Recaudación, Área de Deudas de Menor Cuantía.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

«Tecpresa, S. L.», B-39336672 (Los Corrales de Buelna). Ac. Comp. 399830001302W y 399830001303A.

Santander, 21 de abril de 1999.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

99/150909

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Dependencia Regional de Recaudación*  
*Área de Recaudación Ejecutiva*  
**Unidad de Menor Cuantía (39782)**

*Anuncio de citación para notificación por comparecencia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 298.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante del acto que se indica a continuación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita al interesado incluido en la relación anexa, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, o en la Administración de Torrelavega, calle Ramón y Cajal, 4, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Acto a notificar: Providencia de apremio y compensación de deudas.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria, Dependencia Regional de Recaudación, Área de Deudas de Menor Cuantía.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Don José Luis Zubizarreta Mier, 13899352-S (Cabezón de la Sal). Ac. Comp. 3999830001121M Prov. Apremio.

Santander, 21 de abril de 1999.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

99/150904

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Ebro**  
**Comisaría de Aguas**

Anuncio

Por don Luis Javier Menan Olea se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Se solicita la construcción de una tejavana de 20 metros de longitud y 6 metros de anchura adosada a la nave existente, y la sustitución del vallado existente por un muro de bloques de hormigón.

Nombre del río: Hachas.

Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 13 metros.

Paraje: Barcenilla.

Término municipal y provincia: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 16 de marzo de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/135218

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Ebro**  
**Comisaría de Aguas**

Anuncio

Por Asociación Desarrollo Campoo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de cuatro edificios que servirán como salas de exposiciones. Vallado de las instalaciones del Centro Etnográfico.

Nombre del río: Embalse del Ebro. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce del río: 5 metros.

Paraje: Península de La Lastra.

Término municipal y provincia: Villasuso y Bustamante (Campoo de Suso, Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 16 de marzo de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/135235

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**Confederación Hidrográfica del Norte**  
**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

E-A/39/03668/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726

Domicilio de la peticionaria: Avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyos Castanedo y los Atrancos.

Punto de emplazamiento: Loredó.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).



Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de cruzamientos bajo cauces de los arroyos Castanedo y Los Atrancos, con el gasoducto del proyecto denominado «red APA a Somo y Lored», en Lored, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 26 de abril de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/156521

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03673/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726

Domicilio de la peticionaria: Avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Gandaria.

Punto de emplazamiento: Comillas.

Término municipal y provincia: Comillas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución del cruzamiento bajo el cauce del arroyo de Gandaria con el gasoducto del proyecto denominado «suministro a Comillas» en Comillas, término municipal de Comillas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Comillas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 27 de abril de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/156504

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Costas

##### Demarcación de Costas en Cantabria

*Información pública sobre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos seis kilómetros entre el límite con el término municipal de Liendo y el puerto, en el término municipal de Laredo (Exp. D-S-4/10)*

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre autorizado por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 22 de febrero de 1999, en el término municipal de Laredo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para

Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 16 de abril de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/147758

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Costas

##### Demarcación de Costas en Cantabria

*Información pública sobre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis kilómetros correspondiente al término municipal de Liendo (Exp. D-S-2/3)*

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre autorizado por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 17 de febrero de 1999, en el término municipal de Liendo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 16 de abril de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/147752

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

*Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de operario de cometidos múltiples del polideportivo municipal, en régimen laboral*

De conformidad con lo establecido en la base V de las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 25 de enero de 1999, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de cometidos múltiples del polideportivo municipal, en régimen laboral, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figura en esta resolución:

##### Admitidos/as

Calleja Gutiérrez, Rafael.  
Crespo Herrero, Jesús.



Cuesta Fernández, José Antonio.  
Iglesias Gutiérrez, Andrés.  
Lameiro Fernández, Fernando.  
López Real, Eugenio.  
Mora Vellella, Guillermo.  
Riego Quindos, Ángel Carlos.  
Ruiz Morante, Francisco Javier.

#### **Excluidos/as**

Ninguno.

Segundo: Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse alegaciones.

Piélagos, 14 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).  
99/158255

### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

#### **ANUNCIO**

Concurso oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de técnico de actividades juveniles, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

#### **Corrección de errores**

##### *Tribunal calificador*

Modificar, por error y omisión, el tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de «técnico de actividades juveniles», donde dice:

Vocales: Suplente: «Don Manuel Ángel Pérez Solís», debe decir: «Doña Rosa Conde López».

Santander, 3 de mayo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
99/161382

## **2. Subastas y concursos**

### **AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

#### **ANUNCIO**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1999, se acordó la adjudicación del contrato por procedimiento de subasta la obra de «urbanización de parque público en la calle Leonardo Torres Quevedo» a la empresa «Vecsa» por un importe de 14.700.000 pesetas, IVA incluido. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astillero, 28 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.  
99/44679

### **AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

#### **ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Liendo, en sesión de 11 de marzo de 1999, se adjudicó definitivamente el procedimiento abierto de contratación, mediante concurso, de la adquisición de tractor con segadora y cajón de transporte, a la empresa «Tecnoauto Motor, S. L.», en la cantidad de 2.752.680 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Liendo, 8 de abril de 1999.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.  
99/138373

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

#### **ANUNCIO**

En sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 1999, se acordó, por el sistema de concurso con procedimiento abierto el servicio de recogida domiciliaria de basuras a la mercantil «Depurám, S. A.», en la cantidad, incluido IVA, de 39.962.832 pesetas anuales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 3 de marzo de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.  
99/82935

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 1998, se acordó adjudicar la ejecución de las obras de «urbanización zona trasera de Casa Consistorial», a la empresa «Siec, S. A.», por la cantidad de 8.530.000 pesetas.

Piélagos, 30 de noviembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.  
98/317237

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

#### *Anuncio de licitación*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 22 de abril del año en curso el expediente de contratación de las obras de «rehabilitación de aula de usos múltiples en Parbayón», se anuncia subasta con procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Ejecución de las obras de rehabilitación de aula de usos múltiples en Parbayón, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo: Tres meses.

Tipo: 5.999.569 pesetas.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 119.991 pesetas.

Garantía definitiva: 239.982 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general: La prevista en el apartado X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 22 de abril de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
99/158246

### **AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en sesión plenaria de 12 de abril, acordó aprobar el proyecto, pliego de condiciones particulares y convocar la subasta de la obra de «renovación de la red de distribución de agua a los pueblos de Mata y Sopenilla, tercera fase».

Exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local 781/1986,



de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de renovación de la red de aguas a los pueblos de Mata y Sopenilla, redactado por don Jesús de Paz Faustmann, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.000.000 de pesetas.

4. Garantía:

a) Provisional: 280.000 pesetas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

5. Obtención de documentos e información:

Los licitadores podrán obtener la documentación necesaria durante el tiempo de presentación de proposiciones en las oficinas, en la localidad de Rivero, de lunes a viernes, en horario de oficina.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las nueve a las catorce horas, durante los veintiséis días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento el séptimo día hábil siguiente al día final de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si es sábado, a las trece horas.

8. Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador. El contenido de estos sobres será el que figura en la cláusula XI del pliego de condiciones administrativas.

9. Modelo de proposición económica: D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI, número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de), vecino de..., con domicilio..., conforme acreditado con poder bastanteado, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..., pesetas (en letra y número).

San Felices de Buelna, 20 de abril de 1999.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

99/151278

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la subasta pública, procedimiento abierto, para contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el Parque de Mendicouague*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 49/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de alumbrado público en el Grupo María Blanchard.

c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 5.470.693 pesetas.

5. Garantía:

Provisional: 109.414 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, salón de sesiones Comisión de Gobierno.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: El día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/137789

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la subasta pública, procedimiento abierto, para contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el Grupo María Blanchard*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 50/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de alumbrado público en el Grupo María Blanchard.

c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 9.141.589 pesetas.

5. Garantía:

Provisional: 182.832 pesetas.



6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
  - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - Localidad y código postal: Santander 39002.
  - Teléfono: 942 200 662.
  - Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
  - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - Localidad y código postal: Santander 39002.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Santander, salón de sesiones Comisión de Gobierno.
  - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
  - Localidad: Santander.
  - Fecha: El día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
  - Hora: Doce.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.  
Santander, 6 de abril de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/137795

### JUNTA VECINAL DE NESTARES

#### ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal de Nestares las condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de 4 parcelas propiedad de la Entidad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se efectúen reclamaciones contra dicho acuerdo.

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de una parcela sitas en el coto pueblo de Nestares finca 275, polígono 33 de Enmedio calificado de suelo rústico cuya descripción aparece en el expediente. Tipo de licitación 7.000.000 de pesetas. Para parcela de 10.000 metros cuadrados mejorables al alza.

Fianza provisional 280.000 pesetas. Fianza definitiva 4% del remate. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado acompañado de sobre aparte de los siguientes documentos: Fotocopia del DNI y NIF, copia de las escrituras de poder en caso de representar a otra persona, resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones a cualquier representante de la Junta o al teléfono 942 754 419, durante los

veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El presidente de la Junta Vecinal, ilegible.  
99/159893

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Advertido error en edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 81, relativo a la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de esta Entidad para 1999, se procede a su corrección del siguiente modo:

—Donde dice:

Ingresos:

Capítulo 5: 0.

Capítulo 6: 2.800.000.

—Debe decir:

Capítulo 5: 2.800.000.

Capítulo 6: 0.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arenas de Iguña, 27 de abril de 1999.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/159696

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### ANUNCIO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados los padrones correspondientes a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 28 de abril de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

99/158605

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

##### ANUNCIO

Confeccionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones correspondientes al Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, relativos al ejercicio de 1999, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Arredondo, 27 de abril de 1999.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

99/159860

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1999, el expediente de modificación de créditos número 3/99, que consta de habilitaciones y aumentos de crédito, financiado con disminuciones de crédito y remanente líquido de Tesorería, se expone al público por término de quince días a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas a que se refiere el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones por las causas enumeradas en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Astillero, 30 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/158452



**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA****ANUNCIO**

Por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria ha sido confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1999, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público del referido padrón durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de abril de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/158399

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****EDICTO**

La Gerencia Regional del Catastro ha aprobado el padrón del ejercicio 1999 de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de bienes inmuebles de naturaleza rústica de este término municipal, que se exponen al público de conformidad con el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de disconformidad con sus datos se podrá interponer recurso de reposición ante la citada Gerencia, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 27 de abril de 1999.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

99/158431

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA****ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los documentos que a continuación se relaciona, se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1999.

—Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1999.

—Matrícula del impuesto de actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1999.

Castañeda, 29 de abril de 1999.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

99/158612

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas para introducir la bonificación prevista en la Ley 50/98, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de marzo de 1999, el citado acuerdo se entiende definitivo.

En virtud del artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo modificado del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 8. Exenciones, reducciones aplicables y demás beneficios legalmente aplicables.

En este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, de conformidad con lo establecido en la nota común primera de la sección segunda de las tarifas del impuesto, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional clasificada en la sección segunda de la tarifa del impuesto, satisfarán durante los cinco primeros años el 50% de la cuota de tarifa correspondiente. Este período caducará, en todo caso una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración del alta.

Los interesados serán los que deban solicitar en cada caso la bonificación correspondiente en el departamento de Intervención del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 28 de abril de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/159770

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****ANUNCIO**

Elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro en Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por término de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 27 de abril de 1999.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

99/159780

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES****ANUNCIO**

Remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1999 comprensiva del censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Liérganes, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días contados a partir de la finalización del período de exposición pública.

Liérganes, 27 de abril de 1999.—El alcalde-presidente, José Luis Alonso Cobo.

99/159640

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Luena, 26 de abril de 1999.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

99/159786



**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS****ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro de la Delegación Provincial y Hacienda de Cantabria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio de Mazcuerras, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Mazcuerras, 26 de abril de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/157863

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Se añade el artículo 5:

Artículo 5. Se reconoce una bonificación del 100% de la cuota del impuesto incrementada para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Se añade el artículo 6:

Artículo 6. Para poder disfrutar de la exención prevista en el artículo 94, párrafo segundo de la letra d), los interesados deberán justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento mediante certificado expedido por el órgano competente.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1999 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... de fecha...

V.º B.º certifico el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

**Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

El artículo 2 queda redactado como sigue:

Artículo 2. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad Local, por cualquier construcción instalación u obras de las que sean dueños, que estando sujetas a este Impuesto vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas,

saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

El artículo 4.1. queda redactado como sigue:

Artículo 4.1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionados con dichas construcciones, instalaciones u obras.

El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5.1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En función de los siguientes índices o módulos aprobados por el «Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria»:

1 Proyectos de obras de adecuación, acondicionamiento, reforma y decoración de locales comerciales

1.1. Hostelería:

1. Bares, 33.275 pesetas/metro cuadrado.

2. Pub, disco bar, restaurante y similares, 45.375 pesetas/metro cuadrado.

3. Discotecas, 63.525 pesetas/metro cuadrado.

1.2. Almacenes y talleres:

1. Almacenes, talleres y similares, 12.100 pesetas/metro cuadrado.

1.3. Enseñanza y cultura:

1. Locales destinados a academias de enseñanza, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

2. Guarderías y jardines de infancia, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

3. Locales destinados a actos religiosos o confesionales, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

4. Bibliotecas, Casas de Cultura y Salas de Exposiciones Culturales, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

1.4. Tiendas varias:

1. Exposiciones de coches, motos y similares, 24.200 pesetas/metro

2. Ferreterías, droguerías y electrodomésticos, 18.150 pesetas/metro cuadrado.

3. Perfumerías, Peluquerías y similares, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

4. Estancos y Administraciones de Loterías, 30.250 pesetas/metro cuadrado.

5. Tiendas de ropa, de muebles, de material deportivo y similares, 36.300 pesetas/metro cuadrado.

6. Ópticas, farmacias y joyerías, 36.300 pesetas/metro cuadrado.

1.5. Entidades financieras y compañías de seguros:

1. Bancos y Cajas de Ahorros, 51.425 pesetas/metro cuadrado.

1.6. Alimentación:

1. Pescaderías, carnicerías, congelados y similares, 30.250 ptas/m2

2. Supermercados y ultramarinos, 30.250 pesetas/metro cuadrado.



3. Mercados, 30.250 pesetas/metro cuadrado.
- 1.7. Diversión y ocio:
1. Salones Recreativos A-B, 36.300 pesetas/metro cuadrado.
2. Futbolines y billares, 27.225 pesetas/metro cuadrado.
3. Círculos culturales y clubes sociales, 45.375 pesetas/metro cuadrado.
4. Salas de juego, casinos, bingos y similares 57.475 pesetas/metro cuadrado.
- 1.8. Sanitarios:
1. Mutuas, Ambulatorios y equipos médicos completos y similares, 45.375 pesetas/metro cuadrado
- 1.9. Deportivos:
1. Gimnasios, polideportivos y similares, 33.275 pesetas/metro cuadrado.
2. Proyectos de obras de naves
- 2.1. Cobertizos, 9.680 pesetas/metro cuadrado.
- 2.2. Naves de luz inferior a 7 metros, 16.456 pesetas/metro cuadrado.
- 2.3. Naves de luz superior a 7 metros, 19.360 pesetas/metro cuadrado.
3. Proyectos de obras de rehabilitación de edificios.
- 3.1. Sin Modificación estructural, 39.325 pesetas/metro cuadrado.
- 3.2. Con Modificación estructural, 47.190 pesetas/metro cuadrado.
2. Los índices establecidos en el apartado 1.b) anterior se verán modificados por las actualizaciones que establezca el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria
3. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

#### Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número de fecha .

V.ºB.º el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

### **Ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Se añade un párrafo 3 al artículo 1:

3. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

Se añade un párrafo d) al artículo 4:

d) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hallan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

El artículo 5, apartado primero letra d) queda redactado como sigue:

d) Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados.

El artículo 6 queda redactado como sigue:

Artículo 6. 1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

El artículo 9 apartado segundo queda redactado como sigue:

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones del planeamiento aprobadas con anterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos obtenido conforme a lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 71 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido al momento del devengo.

Cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea fijado.

El artículo 12 queda redactado como sigue:

Artículo 12. En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 2 anterior, fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.



Se añade un apartado segundo al artículo 13.

2. Se reconoce una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número de fecha .

V.ºB.º el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

**Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Se añade el artículo 5.

Artículo 5.1. Ejercitando la facultad reconocida en el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, en la nota común segunda a la sección primera, se bonifica el 50% de la cuota correspondiente a quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota mínima municipal durante los cinco primeros años.

2. Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

3. La bonificación a que se refiere este artículo alcanza a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa modificada, por aplicación del coeficiente y del índice de situación.

4. El período a que se refiere el apartado primero caducará, en todo caso, una vez transcurran cinco años desde la primera declaración de alta.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1999 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número de fecha .

V.ºB.º el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio por prestación de servicios por licencia de apertura de establecimientos**

El artículo 11 apartado 2 queda redactado como sigue:

2. Cuando no se fije expresamente en las Ordenanzas, tarifas, bases, cuotas o bases especiales determinadas se liquidarán las tasas tomando como base la cuota mínima de tarifa del I.A.E. modificada por el coeficiente al que se refiere el artículo 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y bonificada en el caso de que de acuerdo con la normativa aplicable sea procedente la bonificación.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número de fecha .

V.ºB.º el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante la autorización para colocar señal de prohibido aparcamiento y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo**

El artículo 14 queda redactado como sigue:

Artículo 14. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

TARIFA PRIMERA: Autorización para colocar señal de prohibido aparcamiento.		
GARAJES PARTICULARES: Por metro lineal o fracción de entrada o paso:	GARAJES COMUNITARIOS: Por metro lineal o fracción de entrada o paso:	ESTABLECIMIENTOS COMER. E INDUSTRIAL: Por metro lineal o fracción de entrada o paso:
700 PTS	a) hasta cinco plazas de capacidad: 700 PTS b) por cada plaza que exceda de cinco: 700 PTS	1.660 PTS
TARIFA SEGUNDA: Reserva de aparcamiento exclusivo vehículos de autotaxi. Reserva de seis metros a razón de 1560 pts por metro lineal.		

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1999 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Derogaciones.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo, en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 1999 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número de fecha .

V.ºB.º el alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.—Certifico, el secretario del Ayuntamiento, Andrés Gutiérrez Septién.

99/157816



**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN****ANUNCIO**

Formada y rendida la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada por la comisión especial de cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa María de Cayón, 17 de abril de 1999.—El Alcalde, ilegible.  
99/140912

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1999, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, tal aprobación se considerará definitiva.

Santa María de Cayón, 17 de abril de 1999.—El Alcalde, ilegible.  
99/140903

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1999, por un importe de 320.000.695 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 26 de abril al 2 de junio de 1999, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 14 de junio de 1999 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5,5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 28 de abril de 1999.—La alcaldesa (ilegible).  
99/161798

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por tasa de agua, basura e IVA correspondiente al primer trimestre de 1999, por un importe de 153.255.797 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la

Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de mayo al 2 de julio de 1999, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 14 de junio de 1999 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5,5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 30 de abril de 1999.—La alcaldesa (ilegible).  
99/161794

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por tasa de puestos de la Plaza de Abastos correspondiente al mes de marzo de 1999, por un importe de 844.045 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 28 de abril al 11 de junio de 1999, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 14 de junio de 1999 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5,5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 29 de abril de 1999.—La alcaldesa (ilegible).  
99/161789

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por tasa de Escuelas Deportivas (Gimnasia, Judo, Gimnasia Mantenimiento, Natación, Tenis, Musculación, Mantenimiento Natación), correspondientes al mes de marzo de 1999, por un importe de 2.614.264 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 28 de abril al 11 de junio de 1999, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 14 de junio de 1999 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5,5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 29 de abril de 1999.—La alcaldesa (ilegible).  
99/161739

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Con fecha 26 de abril de 1999, por esta Alcaldía-Presidencia se ha aprobado inicialmente estudio de detalle en el sector E-2 de Cueto Valdenoja, a propuesta de la



junta de compensación del polígono A de Cueto Valdenoja, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 27 de abril de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/161837

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

Con fecha 26 de abril de 1999, por esta Alcaldía-Presidencia se ha aprobado inicialmente estudio de detalle en la calle Perines, número 41, a propuesta de «Constructora Mayfe, S. L.», en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 27 de abril de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/161412

## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 88/95*

La señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 88/95, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la procuradora doña María Belén de la Lastra Olano, en representación de «E. Lostal y Cía., Sociedad Anónima», contra don Cándido Navedo Camazón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

Décima parte indivisa de la mitad indivisa de la finca número 19246-N, inscrita al libro 835, folio 70 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Valorada en 4.525.125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de julio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.525.125 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 385800001708895 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Santander, 22 de abril de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible.)

99/161695

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 107/98*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 107/98 se sigue ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Reyes Alonso de la Riva, en nombre y representación de «Banco del Comercio, S. A.», contra doña Sofía Amaya Larrinaga Landaribar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado al demandado que al final se reseña:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 8 de septiembre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 5 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fue valorado pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber efectuado la consignación exigida, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán sub-



sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana: En el pueblo de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al sitio de Los Llongares. Vivienda unifamiliar adosada a otra, se compone de planta baja destinada a garaje y planta primera destinada a vivienda. Inscrita al libro 155 de Alfoz de Lloredo, tomo 803, folio 211 y finca 31.549.

Tipo: 14.000.000 de pesetas.

2. Uno. Lonja sin distribución. Ocupa una superficie aproximada de 100,25 metros cuadrados. Sita en la casa número 6 de la calle José Echegaray de Basauri. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Bilbao, al libro 112, folio 228 y finca 8.319.

Tipo: 6.500.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de abril de 1999.—La secretaria, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

99/161516

## 2. Otros anuncios

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 212/98*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, mediante providencia de fecha 22 de abril del presente año, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Productos Perforados, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Iñigo, autos 212/98, se convoca a los acreedores para que el próximo día 1 de junio, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar la junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta el día 17 de mayo inclusive para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales, 22 de abril de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/161617

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 112/99*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 112/1999, por el fallecimiento sin testar de doña Alejandra Rivero Elorza, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/161609

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 158/99*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Que en el declarativo de menor cuantía número 158/1999, instado por don Hedi Ben Salah Bouzgarrou contra los herederos de doña Teresa Buyo Aja, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a los herederos de doña Teresa Buyo Aja, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 5 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/141592

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 336/98*

Don Francisco Javier García Macua, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 336/98, seguidos por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1999 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo condenar y condeno a don Gustavo León Pariente como autor de una falta de lesiones a la pena de arresto de cuatro fines de semana y al pago de las costas del juicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Gustavo León Pariente, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 20 de abril de 1999.—(Firma ilegible.)

99/147279

4.2 JESUS

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 561/97*

En el procedimiento de cognición 561/97, seguido en el Juzgado de Instrucción Número Cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia Número Diez) de Santander, a instancia de don Francisco de la Torre Oria contra don Francisco Llanillo Bedia y esposa, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Santander, 22 de febrero de 1999.

Visto por don Juan Manuel Sobrino Fernández, juez de primera instancia número diez de la referida ciudad (actual Juzgado de Instrucción Número Cuatro), el juicio de cognición seguido con el número 561/97, en virtud de demanda formulada por don Francisco de la Torre Oria, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y defendido por el letrado don Gustavo Merino Campos, contra don Francisco Llanillo Bedia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 72/99.

IV. Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Francisco de la Torre



Oria, debo condenar y condeno a don Francisco Llanillo Bedia a que realice los trabajos necesarios para reparar los daños de humedades, pintura y alicatados del cuarto de baño del piso segundo A de la calle Daoiz y Velarde, número 7, de Santander, así como las obras necesarias en el piso cuarto letra A del mismo inmueble para evitar que, en lo sucesivo, se sigan produciendo dichas humedades, todo ello en el plazo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia, advirtiéndole que para el caso de no realizarlo voluntariamente, se verificará por la actora a su costa. Se imponen las costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Así, por esta su sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Su señoría.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Llanillo Bedia y esposa, extiendo y firmo la presente, en Santander, 21 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/153374

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 298/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en el Cognición número 298/1998, instada por «Ferretería Santander, S. L.», representada por la procuradora señora Lastra Olano, contra «Revestimientos Carames, S. L.», declarada en rebeldía, se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda el embargo de bienes de la entidad demandada en cuantía suficiente para asegurar la cantidad de 563.640 pesetas de principal más 200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, habiéndose designado por la parte actora el siguiente bien:

Crédito que el demandado ostenta frente a la comunidad de propietarios de calle Castilla, 61 y 63, y Sargentos Provisionales, 2.

Y expido el presente para que sirva de embargo en legal forma a la parte demandada, «Revestimientos Carames, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 9 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/145499

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 573/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 573/92, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Sebastián García Heredia y don Juan Manuel Carrera Llata, en reclamación de 726.000 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha notificar a la esposa del codemandado don Juan Manuel Carrera Llata a través del presente y a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario el embargo respecto de la finca registral número 62.856 de una sexta parte indivisa en nuda propiedad del total de la finca y una tercera parte indivisa en pleno dominio, y respecto de la finca 49.686 una doceava parte indivisa en nuda propiedad del total de la finca y una sexta parte indivisa en pleno dominio del total de la finca.

Santander, 16 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/155471

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 451/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Doña Laura Cuevas Ramos.—Santander, 8 de abril de 1999.

#### Hechos

Único.—Por el procurador señor Arce Alonso se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado don Salvador Fernández Suárez en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada conforme a lo prevenido en el artículo 1.455 de la LEC.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

#### Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado don Salvador Fernández Suárez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 46.678 pesetas, teniéndose por designados los bienes que se describen en el escrito presentado y que son los siguientes: Pensión contributiva percibida por el demandado de la Seguridad Social.

Lo acuerda y firma la magistrada-jueza, doy fe.—La magistrada-jueza.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Salvador Fernández Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 8 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/142945

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 154/99*

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación tracto 154/99, a instancia de doña Mercedes García Casado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana número 47. Desván o local agaterado situado debajo del tejado, portales números 32 y 34 del edificio sito en San Fernando, de esta ciudad. Superficie aproximada 130 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 4 de Santander, libro 455, folio 59, finca número 44.738, adquirido por «Presmanes y Compañía, S. A.».

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignora-



das a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 9 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/143942

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 187/99*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial de primera instancia número siete de Santander,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y a instancias de doña María Dolores Cadelo Martín, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, se sigue expediente de dominio con el número 187/99 para reanudación del tracto interrumpido de la finca que a continuación se describe: Tierra prado radicante en el pueblo de Escobedo, barrio de San Esteban, sitio de Las Vallejas, término de Camargo, de cabida 65 áreas 50 centiáreas, linda: Oeste, carretera antigua de Burgos; Sur, carretera vecinal, y por el Este y Norte, con terrenos comunales. Dentro del perímetro de esta finca existían los siguientes edificios que han sido destruidos por un incendio:

- a) Una casa número 3 de población.
- b) Otra casa contigua a las dos anteriores.
- d) Otra casa.

Inscrita en el libro 111 de Camargo, folio 82, finca 11.927 e inscripciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Vigentes.

Para que conste y sirva de citación a los causahabientes desconocidos o inciertos de las titulares registrales fallecidas doña Emilia Gutiérrez Bárcena y doña Maximina Gutiérrez Bárcena. Y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación pretendida, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1999.—La secretaria judicial, Ana María Vega González.

99/142950

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y emplazamiento

#### EDICTO

*Expediente número 318/98*

En autos de menor cuantía seguidos al número 318/98 a instancia de «Mercantil Lusambar, S. L.», contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrense en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a «Mercantil Lusambar, S. L.», y en su nombre al procurador señor don Raúl Vesga Arrieta, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador que las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a «Carnicerías de Mieres, S. L.», a quien se emplazará en legal forma, para que, si

le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que la represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Carnicerías de Mieres, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 3 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/133320

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y requerimiento

#### EDICTO

*Expediente número 33/99*

En el procedimiento de referencia 33/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Nieves Sánchez Valentín.

En Santander, 27 de enero de 1999.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado al procurador don César Álvarez Sastre, en la representación que acredita de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don Lupicinio, don Juan A., doña María Lourdes, doña María Dolores, don Antonio M. y don Jesús E. Recio Rodríguez y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Al haber resultado infructuoso el requerimiento de pago notarial en el domicilio de los demandados, requiérase a los deudores don Lupicinio, don Juan A., doña María Lourdes, doña María Dolores, don Antonio M. y don Jesús E. Recio Rodríguez, por miedo de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 15.574.069 pesetas, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, computados desde el día 9 de noviembre de 1998, hasta áquel otro en que tuviere lugar el pago.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Lupicinio Recio Rodríguez y don Juan Alfonso, doña María Lourdes, doña María Dolores, don Antonio María y don Jesús Epifanio Recio Rodríguez, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Santander, 27 de enero de 1999.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

99/133318



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 98/99*

En autos de referencia, únase la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en su virtud, emplácese a las codemandadas «Wuser Cantabria, S. A.», «Promociones Pérez Galdós, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador en el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las demandadas «Wuser Cantabria, S. A.», «Promociones Pérez Galdós, S. A.» y «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 15 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/147359

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 307/99*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña María Nieves Sánchez Valentín.

En Santander, 19 de abril de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Alfredo Pérez Castanedo y en su nombre al procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Paulo Pérez Ruiz, doña Mercedes Salmón Pérez, don Tomás Felipe Salmón Pérez, doña Felipa Castanedo Abascal y doña María del Pilar Pérez Castanedo, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, librándose al efecto los correspondientes exhortos y respecto de la persona cuyo domicilio es desconocido líbrese el correspondiente edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que comparezca en autos personándose en legal forma con abogado y procurador dentro del plazo de diez días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Paulo Pérez Ruiz, doña Mercedes Salmón Pérez, don Tomás Felipe Salmón Pérez, doña Felipa Castanedo Abascal y doña María del Pilar Pérez Castanedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 19 de abril de 1999.—El secretario (ilegible).

99/149423

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 26/98*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Instrucción Número Uno, antiguo primera instancia e instrucción número siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander, 4 de febrero de 1999.

La señora doña Cristina Nogués A. Linares, magistrada jueza de instrucción número uno, antiguo primera instancia e instrucción número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, don Juan Carlos Gordo Iza, doña Esperanza Carrión Oria, don Jesús Gordo Delgado, doña Concepción Iza Sagarzazu y doña María Gómez Carrión, esta última representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, figurando el resto de los demandados en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Carlos Gordo Iza, doña María Gómez Carrión, doña Esperanza Carrión Oria, don Jesús Gordo Delgado y doña Concepción Iza Sagarzazu, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse y con su importe íntegro pago a «Banco Santander, S. A.» de la cantidad de 3.964.152 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas por ahora para intereses pactados y costas causadas y que se causen a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Carlos Gordo Iza, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/137050

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 104/98*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Instrucción Número Uno, antiguo Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander, 22 de septiembre de 1998. El señor don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco de Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, doña Concepción Dual Dual, don Ramón Hernández Gabarri y don Jesús Hernández Gabarri, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Concepción Dual Dual, don Ramón Hernández Gabarri y don Jesús Hernández Gabarri hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco de



Santander, S. A.» de la cantidad de 3.183.180 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados doña Concepción Dual Dual, don Ramón Hernández Gabarri y don Jesús Hernández Gabarri, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/137042

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

**Cédula de emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 294/98*

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, secretario judicial de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Hago saber: Que en autos número 294/98 (G) de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel García Cagigas, don José Gómez Verano, don Antonio Montero Lupiola, don José Rodillo Aguilar y «Aislantes del Norte, S. L.», contra don Juan Víctor Unzalu Garaygordobil, Fondo de Garantía Salarial, don Fernando Gómez Martín, don Juan José Mencía Huergo, «Materiales Refractarios SAL», don Gonzalo Sancristán López de Gereñu, don José María Lorenzo de Castro, «Insenort, S. A.», «Comercial de Refractarios, S. A.», «Compañía de Seguros Mapfre Vida, Sociedad Anónima», «Refractarios Burceña, S. L.», «UBG,

Sociedad Anónima», «Asisgarteizgogeoasco Gandarias» y don Juan Ignacio Inchaurreaga Beaskoetxea, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de resolución del secretario judicial don Juan Antonio Aldama Ulibarri.

Providencia: Ilustrísimo señor presidente don Manuel Díaz de Rábago Villar.

En Bilbao (Vizcaya) a 15 de abril de 1999.

El anterior «Boletín Oficial de la Provincia de Álava», en el que aparece publicado el edicto de notificación del auto de aclaración a la sentencia dictada a «Insenort, Sociedad Anónima», únase al rollo de su razón y con reanudación de la tramitación del recurso de casación interpuesto, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala Cuarta), en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo firma el presidente. Doy fe.

Y para que le sirva de emplazamiento en legal forma a «Aislantes del Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya), 16 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

99/152286

**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**



**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146